

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 73 7 de abril de 2020 Página 2903

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

| [10L/5300-0282] [10L/5300-0283 | [10L/5300-0284] | [10L/5300-0285] | [10L/5300-0286] | [10L/5300-0287] | [10L/5300-0288] |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| [10L/5300-0289] [10L/5300-0290 | [10L/5300-0291] | [10L/5300-0292] | [10L/5300-0293] | [10L/5300-0294] | [10L/5300-0295] |
| [10L/5300-0296] [10L/5300-0297 | [10L/5300-0298] | [10L/5300-0299] | [10L/5300-0300] | [10L/5300-0301] | [10L/5300-0302] |
| [10L/5300-0303] [10L/5300-0304 | [10L/5300-0305] | [10L/5300-0306] | [10L/5300-0307] | [10L/5300-0308] | [10L/5300-0309] |
| [10L/5300-0310] | | | | | |

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de marzo de 2020

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, en funciones de Presidenta,

Fdo: Emilia María Aguirre Ventosa.

[10L/5300-0295]

MEDIDAS PARA QUE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS LLEVE A CABO Y ACREDITE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, PRESENTADA POR D. CÉSAR PASCUAL FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

César Pascual Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta escrita.

El Tribunal de Cuentas en su informe 2007 en el apartado de Conclusiones, apartado III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN afirma "41. La Inspección de servicios sanitarios, dependiente de la Consejería de Sanidad, unidad encargada de las competencias en materia de inspección y evaluación de servicios sanitarios en los términos previstos en los artículos 59.d y 73.f de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, no ha acreditado la realización de actuaciones de esta índole en relación con los servicios concertados (subepígrafe II.8.7.F)."

¿Qué medidas ha llevado a cabo el Gobierno de Cantabria para que la Inspección de servicios sanitarios lleve a cabo y acredite la realización de actuaciones en materia de inspección y evaluación de servicios sanitarios en relación con los servicios concertados?

Santander 9 de enero de 2020

Fdo.: César Pascual Fernández. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."